



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA
N° 4500051400

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROPORCIONE PERSONAL PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE ANCAP

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 10 de marzo de 2023

HORA: 14:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo y medio establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.1 - OBJETO	5
I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
I.2.1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO, TURNOS Y DOTACIÓN	5
I.2.2 - OBLIGACIONES DEL PERSONAL	6
I.2.3 - COMETIDOS Y RESPONSABILIDADES OPERADORES CCTV	7
I.2.4 - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL	7
I.2.5 - INSPECCIONES A CARGO DE ANCAP	8
I.2.6 - EQUIPAMIENTO.....	8
I.3 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	9
I.4 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	9
I.5 DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO	11
I.6 TAREAS A REALIZAR POR GUARDIA FÍSICA.....	11
I.6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE TAREAS A REALIZAR.....	11
I.6.2 REGISTRO DE LA ACTIVIDAD	12
I.7 CAPACITACION DEL PERSONAL	12
I.8- CONSULTAS.....	13
I.9 - VISITA OBLIGATORIA.....	13
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	13
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	13
II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	14
II.3 - APERTURA DE LAS OFERTAS.....	15
II.4 - ACLARACIONES.....	16
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	16
II.6 - CONSORCIOS	16
II.7 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR JUNTO CON LA OFERTA	17
II.7.1 - ANTECEDENTES	17
II.7.2 - DOCUMENTACIÓN.....	18
II.7.3 – CERTIFICACIÓN.....	18
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	18
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	19
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	19
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS	19
III.2 - COTIZACIÓN	21
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	22
III.4 - ADJUDICACIÓN	22
III.5 - TRIBUTACIÓN	22
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	23
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	23
III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	24
III.9 - PLAZOS DE ENTREGA.....	26
III.10 - MULTAS Y PENALIDADES.....	26
III.11 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
III.12 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	27
III.13 - AFECTACIONES.....	27
III.14 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	27
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP	28

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

IV.1 - RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	28
IV.2 - DERECHOS POR PARTE DE ANCAP	28
IV.3 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD RELATIVA A ANCAP.....	29
IV.4 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	29
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	29
IV.6 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS	29
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	29
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	29
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES.....	31
V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	32
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA.....	33
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	33
V.6 - INCOMPATIBILIDAD	33
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	33
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE.....	34
V.9 - IMPORTANTE	35
V.10 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	35

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de una empresa que proporcione personal para el servicio de vigilancia y monitoreo en el edificio de Oficinas Centrales de ANCAP y Anexos por un monto de hasta \$ 22.500.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones quinientos mil) más I.V.A., con opción de renovación, por hasta igual monto, de común acuerdo entre ambas partes y en las mismas condiciones contractuales.

El monto indicado se estima sea utilizado en el término de 1 (un) año.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I.2.1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO, TURNOS Y DOTACIÓN

Puestos y tareas a desarrollar: A continuación, se detallan los puestos a cubrir y los turnos de los mismos:

- Centro de Monitoreo, durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados, las 24 horas:
Hasta 2 (dos) operadores de CCTV por turno en el horario de 06:00 a 22:00 y 1 (un) operador en el horario nocturno (22:00 a 06:00).
- Puerta Paraguay, durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados, las 24 horas:
1 (un) vigilante/vigilante auxiliar sin arma por turno.
- Puerta Planta Principal (Proa): días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas:
1 (un) vigilante/vigilante auxiliar sin arma.
- Equipo de repuesta: durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados, las 24 horas:
1 (un) vigilante sin arma por turno.
- Playa de Estacionamiento: días hábiles de lunes a viernes, incluyendo sábados, en el horario de 06:00 a 22:00,

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

1 (un) vigilante sin arma por turno.

- Relaciones Institucionales y Comunidad: días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00,

1 (un) vigilante sin arma.

El proveedor deberá contar con la dotación suficiente para cubrir dichos puestos en los horarios requeridos.

La misma podrá ser modificada en el transcurso del tiempo de acuerdo con las necesidades, pudiendo aumentar o disminuir acompañando la variación de la cantidad de puestos de guardia. El Área Servicios Seguridad Vigilancia y Protección comunicará al proveedor dichas modificaciones con la antelación debida.

Rotación del personal:

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

I.2.2 - OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- Deberán hacerse presentes en los puestos con la debida antelación a los efectos de interiorizarse de las novedades surgidas en el servicio.
- No podrán ingresar con paquetes, bolsos, bultos, salvo los estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus tareas. Estarán sujetos al régimen de registro y contralor dispuesto por la Administración.
- Los empleados del adjudicatario deberán lucir el uniforme del mismo en perfectas condiciones.
- Deberán cumplir con los turnos establecidos por ANCAP para cada puesto en particular. El horario se establecerá al inicio del contrato junto con el proveedor, pero ANCAP tendrá la decisión final a su sola conveniencia.
- No podrán abandonar el turno -en aquellos puestos que continúe el servicio- sin ser relevados previamente.
- Ante situaciones de violaciones en sistemas de control de acceso, cercos eléctricos, alarmas de control de intrusos e irregularidades detectadas directamente por el guardia o mediante monitoreo, deberán:
- Comunicar la situación vía handy en forma inmediata al Supervisor de Guardia de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- Confeccionar a posteriori un informe detallado sobre los hechos explicando: cómo se detectó, fecha y hora de inicio y de finalización del evento y todo otro dato que pueda resultar relevante. Dicho informe, redactado en Word, se deberá remitir a la casilla de correo SupervisoresSeguridadVig.yProteccion-OficinasCentrales@ancap.com.uy, en un plazo máximo de 24 horas.

I.2.3 - COMETIDOS Y RESPONSABILIDADES OPERADORES CCTV

- ❖ Los operadores de cámaras de vigilancia son responsables de manejar las cámaras y observar monitores de circuito cerrado de televisión u otro equipo de vigilancia en un centro de control.
- ❖ Conocer el manejo de teclado o mandos para seleccionar y mover las cámaras de forma remota y para alternar entre primeros planos y planos generales. Suelen ser responsables de garantizar que todo el equipo esté funcionando correctamente.
- ❖ Observan atentamente para detectar cosas como actividades delictivas, comportamientos sospechosos o inusuales, accidentes e incidentes de tipo no delictivo.

Será responsabilidad de la empresa las instrucciones que debe darle al personal en operación para su actualización al entorno de operación, lo cual no podrá generar ningún sobre costo a ANCAP e ir en desmedro de la calidad del servicio que presta.

I.2.4 - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Los guardias deberán de tener las siguientes características:

- Edad: deberán tener entre 25 a 40 años.
- Formación: Debe de contar con el Ciclo Básico completo como mínimo,
- Deberán ser capaces de tomar decisiones de acuerdo a sus funciones
- Deberán tener capacidad para persuadir y evitar problemas.
- Deberán demostrar serenidad en situaciones de riesgo.
- Deberán siempre demostrar preocupación por la seguridad.
- Deberán tener capacidad de observación y crítica de la realidad.
- Deberán valorar y respetar la dignidad de las personas (debe contar con curso de atención al público)
- Deberán ser capaces de aplicar técnicas de primeros auxilios.
- Deberán identificar problemas.
- Deberán establecer y mantener buenas relaciones con el público.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- Deberán tener conocimiento en el manejo de equipos informativos y/o tecnología aplicada a su tarea
- Deberán tener conocimientos de las leyes asociadas a su función.
- Deberán de contar con una experiencia mínima o mayor a 3 años consecutivos en una misma empresa como Encargado de turno o Guardia.

Los operadores para el CCTV deberán de contar con los siguientes requisitos:

- Edad: deberán tener entre 25 a 40 años.
- Formación: Deberán de contar con estudios secundarios completos (como mínimo).
- Deberán de contar con habilidades informáticas competentes incluyendo manejo de herramientas ofimáticas.
- Deberán contar con cursos básicos de medios tecnológicos, seguridad física o afines requeridos por el centro de monitoreo.
- Deberán contar con certificados que acrediten la operación de centros de monitoreo semejantes a los dispuestos en la instalación, con tareas de controles de acceso, monitoreo, actuación en sistema de detección de intrusos, etc. Los mismos deberán acreditarse mediante certificados emitidos por institutos en los cuales realizó los cursos o cartas de desempeño laboral, donde se acredite experiencia en el rubro de por lo menos 5 años ininterrumpidos, en los que hayan sido afectados a tareas de similares características.

I.2.5 - INSPECCIONES A CARGO DE ANCAP

El Área Servicios Seguridad Vigilancia y Protección, a través de su personal, inspeccionará:

- Que se encuentre la totalidad del personal contratado.
- Que estén ocupados todos los puestos de acuerdo con los horarios establecidos.
- Que los guardias vistan su uniforme y el carné identificador expedido por DI.GE.FE. correspondiente y en condiciones.
- Que estén cumpliendo con las tareas que se les asignó por parte de ANCAP.
- Que cuenten con el equipamiento requerido en el [punto I.2.6](#)
- Que los relevos y eventos hayan sido documentados en el cuaderno de novedades.

I.2.6 - EQUIPAMIENTO

- A efectos del cumplimiento del servicio, el proveedor deberá proporcionar a su personal el equipamiento básico necesario para el correcto desempeño de sus tareas (a modo de

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

ejemplo: linterna, handy, celular, Tablet, bodycam, etc.). La Administración podrá requerir otros equipamientos que entienda necesarios.

- La Administración, a través del sector de Servicios Seguridad Vigilancia y Protección, está facultada para controlar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en cuanto a equipamiento requerido en el literal anterior.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá concurrir vistiendo correctamente el uniforme proporcionado por la misma, el cual deberá contener el logo identificador.
- Será obligación de la empresa adjudicataria suministrar el siguiente equipamiento con la frecuencia indicada, a cada uno de los guardias:
 - ✓ Pantalón de gabardina de invierno: mínimo 1 unidad por año
 - ✓ Pantalón de gabardina de verano: mínimo 1 unidad por año
 - ✓ Camisa de invierno: mínimo 1 unidad por año
 - ✓ Camisa de verano: mínimo 1 unidad por año
 - ✓ Buzo polar: 1 unidad por año
 - ✓ Campera: 1 unidad cada 2 años
 - ✓ Repelente para insectos: cantidad y frecuencias necesarias

I.3 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los trabajos se realizarán en el Edificio de Oficinas Centrales y Anexos (Playa de Estacionamiento sita en Cerro Largo y Paraguay; Relaciones Institucionales y Comunidad ubicada en el edificio de la Estación de Servicio sobre Avda. Del Libertador y Cerro Largo).

I.4 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Previo al inicio del contrato el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente, con una anticipación de 72 (setenta y dos) horas hábiles, ante Servicios Seguridad Vigilancia y Protección la documentación siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- Habilitación como "Guardia de Seguridad" sin arma según corresponda, en cumplimiento de los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 275/999 y 342/001 y disposiciones sustitutivas, modificativas y concordantes, debiendo lucir sello y firma original del órgano de contralor.
- Talón del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior, solicitado para ANCAP.

El costo de la habilitación para porte de armas expedida por el Ministerio del Interior, Carné de Salud, etc., así como todos los trámites y gastos que correspondan, incluido la capacitación de las personas, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

- El proveedor deberá encargarse del traslado de sus empleados, tanto en días normales como en feriados, fines de semana, paros de transporte, debiendo cubrir todos los puestos en tiempo y forma.

- Se considerará falta grave que un empleado de la empresa de seguridad registre el ingreso o egreso de otro empleado de su empresa u otra o de un funcionario de ANCAP.

- En caso de que ANCAP se vea en la obligación de cubrir ausencias del personal de la vigilancia contratada con personal propio, los costos que esto le signifique a la Administración: pago de horas extras, traslados, etc., serán de cargo de la empresa adjudicataria, así como la reparación de las roturas o faltas de útiles, equipos e instalaciones que ANCAP les brinde para realizar las tareas asignadas.

- Si ANCAP comprobara irregularidades o faltas por parte del personal de la empresa adjudicataria, ésta queda obligada a adoptar las medidas que determine el Organismo, asumiendo la total responsabilidad de sus dependientes, quedando la Administración libre de resarcir suma alguna por concepto que de estos hechos se deriven, aun cuando de ellos puedan surgir perjuicios a terceros.

- Cada guardia armado deberá estar habilitado personalmente por el Ministerio del Interior (DI.GE.FE.) para el porte de armas, debiendo, además tener consigo la guía correspondiente al arma, condiciones estas excluyentes para el inicio del servicio de la empresa.

- Por razones de seguridad, el armamento a utilizar en el servicio no podrá superar los 30 (treinta) años de antigüedad.

- La prestación de los servicios adjudicados será de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratada, no pudiendo subcontratar los mismos, hecho éste que de constatarse será argumento suficiente para la rescisión del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá evitar la rotación del personal asignado a las tareas en ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

I.5 DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Para computar las horas trabajadas diariamente se tomará las marcas de ingreso y de salida de la Administración, de acuerdo con el horario base fijado a cada trabajador de la empresa.

ANCAP únicamente abonará las horas de servicio efectivamente trabajadas y no pagará a la empresa adjudicataria fracciones menores a 30 minutos.

ANCAP suministrará a la empresa las tarjetas para el registro de asistencia de todo su personal.

La Empresa podrá justificar la realización de Horas Extras únicamente a requerimiento de ANCAP.

La empresa deberá entregar al Supervisor de Seguridad Vigilancia y Protección de guardia de ANCAP en cada turno un escalafón diario, con el personal apostado en cada puesto de vigilancia con su horario.

Los días y horarios están descriptos en el [punto I.2.1](#) de este pliego.

I.6 TAREAS A REALIZAR POR GUARDIA FÍSICA

I.6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE TAREAS A REALIZAR

- Brindar seguridad mediante tareas de prevención y disuasión.
- Brindar seguridad a las personas que concurran al Edificio de Oficinas Centrales y los Anexos incluidos en el presente pliego.
- Controlar el acceso de personas (solicitud de identificación y registro de visitas).
- Controlar los bultos que egresen o ingresen transportados por todas personas que egrese o ingrese a las dependencias referidas.
- Realizar la identificación de personas en el interior del Edificio
- Recorrer las instalaciones para prevención de daños, hurtos, intrusión de personas ajenas y otros riesgos derivados de elementos eléctricos, ambientales, etc.
- Controlar la iluminación y reportar roturas, deterioros o fallas detectadas.
- Recibir y entregar llaves de oficinas cuando corresponda.
- Atender las llamadas a la Central Telefónica fuera del horario de atención de la misma.
- Monitorear sistemas de CCTV, controles de acceso, sistemas de alarma – detección de intrusos.
- Mantener el orden interno.
- Armar y desarmar los sistemas de alarma.
- Prevenir hurtos externos e internos.
- Prevenir actos de vandalismos contra las instalaciones.
- Izar y arriar Pabellones Patrios.
- Custodiar el equipamiento propiedad de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- Controlar el retiro de elementos propiedad de ANCAP y de terceros.
- Recorrer periódicamente las áreas determinadas, a los efectos de constatar: intrusión, permanencia, de personas ajenas a ANCAP o no autorizadas a ingresar y/o permanecer, daños efectuados a las instalaciones, artefactos encendidos que signifiquen un riesgo para la seguridad de las personas o las instalaciones, apagado de los mismos, cierre de canillas, y toda aquella situación que signifique un riesgo para la seguridad y deba ser corregida de inmediato.
- Apagar luces y equipos que no deben permanecer encendidos fuera del horario de oficina.
- Llevar a cabo la apertura y cierre de los accesos a los locales que se indiquen, en los horarios que se determine.
- Marcar recorrido de inspecciones que debe realizar a los intervalos y periodicidad indicada por Servicios Seguridad Vigilancia y Protección. Los mismos serán revisados por personal de dicha Área a los efectos de constatar el cumplimiento de las recorridas estipuladas.
- Registrar las novedades del servicio en un cuaderno proporcionado por la Administración, foliado convenientemente, el que estará a disposición de Servicios Seguridad Vigilancia y Protección a requerimiento de ésta.

I.6.2 REGISTRO DE LA ACTIVIDAD

Inmediatamente detectado un evento en curso, el guardia deberá comunicarlo vía Handy y/o telefónica al Supervisor de Guardia de ANCAP, quien definirá los pasos a seguir.

No obstante, en el Cuaderno de Novedades que proporcionará ANCAP (el que será de uso exclusivo de la Administración) deberán registrarse día a día los relevos de guardia de cada turno y los hechos relevantes que sucedan con detalle de fecha, hora, nombre y número de documento de identidad de todos los involucrados en el incidente y relato breve de lo acontecido.

La letra debe ser legible y la redacción coherente. En caso de no ser así, será responsabilidad de la empresa pasar el documento a Word.

La información detallada en el cuaderno de novedades deberá estar disponible a través de medios electrónicos en un plazo no mayor a 24 horas.

I.7 CAPACITACION DEL PERSONAL

La empresa deberá capacitar al personal en la tecnología que se tiene en el ente, ANCAP proporcionará la documentación que se cuenta al respecto de dichas instalaciones no obstante

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta operación de los equipos con el fin del monitoreo de la estación

I.8- CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.9 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fija la misma para el día **22 de febrero de 2023, hora 10:00.**

Persona de contacto Washington Moraes teléfono 1931 interno 3453 wmoraes@ancap.com.uy o Edison Caballero teléfono 1931 interno 2447 o 7035, ecaballero@ancap.com.uy

En la oportunidad les será entregada la constancia de visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

Se recomienda respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel,

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado¹ por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

II.3 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo exteriorcompras@ancap.com.uy y serán remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060
 - nombre y domicilio del futuro consorcio
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.7 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR JUNTO CON LA OFERTA

II.7.1 - ANTECEDENTES

El oferente deberá presentar junto a su propuesta 4 antecedentes relativos a servicios similares a los que se contrata, en los últimos 5 años, por un monto anual igual o mayor al solicitado en la presente licitación, cada uno más IVA, indicando tipo de servicio, razón social de la empresa,

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

adjuntando nota de la misma con la conformidad de los servicios prestados y datos de contacto (dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo electrónico)

A efectos de esta Licitación, se define como contrato similar al licitado aquel cuya prestación de servicios de seguridad y vigilancia haya sido brindada por medio de recursos humanos (x dotación del servicio por turno) y/o tecnológicos, teniendo la gestión de una sala de monitoreo operativa las 24 horas con al menos 150 puntos de visualización en la instalación a la cual brinda su servicio, detección de intrusos y control de acceso.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

II.7.2 - DOCUMENTACIÓN

El oferente debe estar autorizado por el Ministerio del Interior – DI.GE.FE., como prestadora de servicios de seguridad. Deberá poseer el comprobante de habilitación previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 275/999 y disposiciones sustitutivas, modificativas y concordantes.

II.7.3 – CERTIFICACIÓN

- Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.
- Certificación ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Certificación ISO 18788:2015 Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada.

Certificaciones del personal: la empresa deberá contar con personal de su staff fijo con una antigüedad mayor a 5 años, estos serán recursos formados en seguridad con certificaciones a nivel internacional tipo CPP, CPS, emitidas por organizaciones como ASSIS o equivalentes.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- [Presentar constancia de visita exigida en el punto I.9.](#)
- [Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.5.](#)
- [Presentar toda la información requerida en el punto II.7.1 y II.7.2](#)
- [Depositar garantía de Propuesta establecido en el punto III.1](#)
- [Presentar la PLANILLA DE COTIZACIÓN completa requerida en el punto III.2](#)
- [La fórmula de ajuste paramétrico es la establecida en el punto III.6](#)
- [La forma de penalidad es la determinada en el punto III.10.](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS

De propuesta: Será de \$ 274.500,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil quinientos).

De contrato: Será de \$ 1:372.500,00 (un millón trescientos setenta y dos mil quinientos).

De tercerizaciones: Será de \$ 2:745.000,00 (pesos uruguayos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil).

Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy

copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en pesos uruguayos de acuerdo con la siguiente planilla de cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FICTAS	UNITARIO	TOTAL
1	Operador de CCTV Diurno para cubrir el horario de 06 a 22	hora	11.520		
2	Operador de CCTV nocturno para cubrir el horario de 22 a 06	hora	2.880		
3	Vigilante sin arma diurno para cubrir puestos en el horario de 06 a 22	hora	30.000		
4	Vigilante sin arma nocturno para cubrir puestos en el horario de 22 a 06	hora	5.500		
5	Servicio de supervisión	hora	250		
6	Implantación del servicio, según defina el proveedor global	servicio	1		
				Total	

* **NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por las horas trabajadas, de acuerdo con el ítem que corresponda.

Los precios globales en la oferta comprenden los importes por todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, para la completa realización de estos.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Cuando correspondan cargos adicionales al precio cotizado, caso del IVA o descuentos, se dejará expresa constancia en la propuesta cotizándolos por separado. En caso de no estar expresamente señalado, se entenderá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el precio total cotizado de la planilla de cotización del punto III.2 y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se evaluarán siguientes factores con su correspondiente ponderación:

- Factor PRECIO: 75 puntos

Se tomará en cuenta el menor precio total comparativo y se prorrateará proporcionalmente.

- Factor ACEPTACIÓN DEL PERSONAL: 5 puntos

Se tomará en cuenta la aceptación por parte del oferente de tomar aquellos empleados que se encuentran prestando el servicio en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las Disposiciones Laborales y Procedimiento de Control de Pagos de Prestaciones a la Seguridad Social y Tributo, para el pago de Facturas a Contratista, adjunto a las presentes bases.

En caso de no expedirse sobre este punto, se entenderá que el oferente acepta tomar el personal.

-Factor CERTIFICACIONES: 20 puntos.

Se puntuará con 5 puntos por cada Certificación referida en el punto II.7.3.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

A los efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o (0,70* J/J_o + 0,30* IPC/IPCo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

P_o = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 19, Subgrupo 08, correspondiente al último mes de realización de los trabajos.

J_o = Ídem anterior, correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPC_o = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por las horas realizadas.

Las facturas deberán venir discriminadas por cada categoría, por la cantidad de horas realizadas y precio de la hora.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual el responsable de los servicios aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de servicio realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del servicio"

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A N° 4500051400, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.9 - PLAZOS DE ENTREGA

Una vez recibido el pedido de compra por parte de la firma adjudicataria, la misma dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para coordinar el inicio de estos.

El inicio del plazo se establece a partir de la fecha de notificación a la firma adjudicataria, una vez adjudicada la licitación.

III.10 - MULTAS Y PENALIDADES

El incumplimiento del servicio detallado en el presente Pliego determinará la aplicación de las siguientes penalidades:

- Por inasistencias del personal, el contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente a 1 (una) Unidad Reajutable por persona. A partir del tercer día de falta se adicionará a la anterior una multa diaria que será de 2 UR.
- Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados a pedido de la Administración dentro del plazo de 24 horas, se multará con 1UR, en caso de que pase las 48 horas será una multa de 2UR. Dichos cambios deberán ser por razones fundadas como, por ejemplo, notoria mala conducta, detección de irregularidades por parte de los

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

controladores de ANCAP, etc. A partir del tercer día de falta se adicionará a la anterior una multa diaria que será de 3 UR.

- Si realizadas las inspecciones tal como se indica en el [punto I.2.5](#) surgen incumplimientos a las tareas detalladas en el mismo, se aplicará una multa equivalente a 1 (una) Unidad Reajutable por cada irregularidad constatada.

La acumulación de multas por más del 30% del importe total de ejecutado hasta la fecha de avance, será causal de rescisión del contrato.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza este derecho no implica renunciar a ejercerlo en el futuro. Vencidos los plazos establecidos, ANCAP podrá rescindir unilateralmente el contrato (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora) y ejercer la potestad de efectivizar la multa, además de los daños y perjuicios que pudieren irrogarse.

III.11 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.12 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.13 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.14 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 19 Subgrupo 08.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 19 Subgrupo 08, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP

IV.1 - RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

En los casos que resulte de aplicación, la contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica en modo alguno relación de subordinación o dependencia laboral, ni vínculo funcional de especie alguna entre ANCAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan expresamente los proponentes.

IV.2 - DERECHOS POR PARTE DE ANCAP

ANCAP se reserva el derecho de admisión del personal aportado por la empresa, así como su continuidad en el servicio y de exigir la sustitución de algunos o de todos los guardias contratados al sólo pedido de la jefatura de Seguridad, Vigilancia y Protección de ANCAP.

ANCAP se reserva la facultad de admitir la labor o no de aquel personal de la firma adjudicataria que se presente a trabajar con posterioridad a la hora de inicio de su horario de trabajo.

En el caso de que ANCAP admita el desempeño de la labor en tales situaciones, siempre abonará el tiempo efectivamente trabajado., en fracción mínima de 30 minutos.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

ANCAP deslinda toda responsabilidad de cualquier índole por actos del personal del adjudicatario, aun cuando de ellos pueda surgir perjuicio a terceros.

ANCAP, a su juicio, podrá exigir al adjudicatario la sustitución parcial o total del personal afectado toda vez que lo considere conveniente para el buen logro de los objetivos indicados en condiciones de seguridad, higiene y disciplina.

IV.3 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD RELATIVA A ANCAP

ANCAP quedará exenta de toda responsabilidad que se pretenda hacer valer contra ella, por daños generados en actos u omisiones llevados a cabo por el adjudicatario (o sus dependientes), siendo este último el responsable y debiendo mantener a ANCAP indemne.

IV.4 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la documentación necesaria para verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Adjudicatario no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

La Administración exige el máximo esmero en las tareas a realizar, siendo el Contratista responsable de cómo se realicen las tareas de vigilancia.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Adjudicatario deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

se ocasionare algún perjuicio a esta Administración, se hará responsable del mismo al Adjudicatario.

El Adjudicatario es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **SE SUGIERE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION FRENTE A CASOS DE INFECCION POR COVID-19.**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar, deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar al Área de Seguridad Industrial de ANCAP la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los controles en salud

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

vigentes (ex carné de salud), expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto).

Cuando el personal del Adjudicatario no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Administración podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Adjudicatario.

En todos los casos el Adjudicatario hará los contactos a través del Responsable de los trabajos. Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a Servicios de Seguridad, Vigilancia y Protección, el Servicio de Emergencia médica móvil que amparará a su personal durante el transcurso de éstos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El ADJUDICATARIO deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.9 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

V.10 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** [Decreto N°142/018](#) de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO III DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- ANEXO IV INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en
representación de _____ declara que
La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME,
acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por
tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal
vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o
materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el _____%
del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en
cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de
fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO I

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE² es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso³. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato. La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercealizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4500051400 (Correspondiente en ARCE N° 450514)

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo “Número de Identificación de Compra” serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.